



Handwritten initials or signature in the left margin.

" ponavilidad, en cargo á N. muy
 " particularm^{te}... dice la provid.
 " que su ledo le sugiera, y pase á
 " ve. Ayuntam^{to}... y Comand^{te} de lo
 " humanos Realizar lo oficio
 " mas terminantes llamando la
 " Obediencia ciega á las Leyes, la
 " Conformidad á las divisiones de
 " los tribunales, y el respeto y sumision
 " á los que mandan á n. del
 " Rey, haciendo responsable á quie
 " nos correspondan de qualq. omen
 " cia en que se trate de alteran
 " la tranquilidad pu.^{ca} y conser
 " var en lo máy minimo las dis
 " posiciones del Gobierno, incul
 " tando ó persiguiendo áviria
 " riam^{te} á determinada persona,
 " Dando me N. aviso de quanto ome
 " ra para llamar entulero de
 " de aqui lo q. correspondan, y dar
 " parte á S. M. contra las autori
 " dades prorectoras de talis esce
 " tos, Dignos de la proscritos de la
 " Nacion, hasta conseguir la pa
 " z de tanta falta tiene en Pue
 " blo y la seguridad personal de
 " sus habitantes. Dios que á N.
 " D. Maria 14 de Diciembre

Ayuntamiento del 27 de D^{ce} de Cula Villa de Caravaca a veinte y siete de
 Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro reunidos en sus
 Salas Comisionales la Justicia Consejo y Requiniento de ella
 que lo fueron á saber el Sr. D. Don Jose Torre del Molino Alcalde
 de mayor, D. Vicente Lopez Olmo, D. Juan Jose Perez y
 Lortado, D. Am^o Cas. Marin, D. Jose Maria Calvillo, D.
 Benito Martin Canasco, D. Miguel Garcia Recidorey,
 D. Juan Nunez de Jimenez del Comun, y D. Jose Prunqui
 Procurador Jral, trataron y acordaron lo siguiente:
 Darse cuenta de un oficio del Sr. Alcalde mayor